Expediente: **559/26-A3**
Carátula: **HIDALGO RODRIGUEZ FERNANDA DEL VALLE C/ AEGIS ARGENTINA S.A. S/ SANCION DISCIPLINARIA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **26/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20235651409 - HIDALGO RODRIGUEZ, Fernanda del Valle-ACTOR
90000000000 - AEGIS ARGENTINA S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 559/26-A3

H105016270886

JUICIO: HIDALGO RODRIGUEZ FERNANDA DEL VALLE c/ AEGIS ARGENTINA S.A. s/ SANCION DISCIPLINARIA - EXPTE N° 559/26-A3 - .

San Miguel de Tucumán, junio de 2026.

Se hace constar que en el día de la fecha se llevó a cabo la audiencia prevista en el art. 108 del CPL.

Atento a que la parte actora ha propuesto como prueba "informativa", cuando de su contenido surge que la documentación cuya incorporación se pretende se encuentra en poder de la demandada, corresponde rechazar la prueba en los términos en que fue ofrecida.

En consecuencia, y en virtud de lo normado por el Art. 10 del CPL, dispongo readecuar la misma como prueba de exhibición de documentación. En su mérito, intimo a la demandada, para que en el término de **CINCO DIAS** exhiba lo solicitado, en soporte digital (por intermedio de la plataforma SAE), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del CPL.

Atento a lo acordado por las partes respecto a que las notificaciones que tendrían que ser dirigidas al domicilio real sean suplidas por notificaciones al domicilio constituido, la presente intimación se notifica en el casillero digital de la parte demandada.

Finalmente, dispongo acumular los ofrecimientos dirigidos a AEGIS en el presente medio probatorio para su tramitación conjunta. 559/26-A3. VMH

Actuación firmada en fecha 25/06/2026

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

Certificado digital:
CN=RE Silvina Andrea, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27285653997

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.